



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Oficina
General de Administración

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

INFORME Nº 010-2016-INIA

A : ING. LUIS CALLE NAVARRO
Director General de la Oficina de Administración del INIA

DE : ING. LUIS CALLE NAVARRO
Responsable de la Unidad de Patrimonio

ASUNTO : Baja de Bienes muebles en calidad de RAEE de la Sede Central

FECHA : La Molina, 30 de marzo del 2016

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, e informarle, respecto a la ubicación de un lote de bienes muebles en estado inoperativo considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE de la Sede Central

I.- BASE LEGAL

- 1.1.- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 007-2010 y N° 013-2012-Vivienda.
- 1.2.- Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.
- 1.3.- Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 03 de mayo del 2013 que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

II.- ANTECEDENTES

- 2.1- Según el cuadro 01: Bienes Muebles de la Sede Central, se han agrupado equipos, los mismos que corresponden a la devolución de los usuarios de las diversas oficinas del INIA.
- 2.2.- Estos bienes se encuentran almacenados por más de 04 años y han sido acondicionados por personal de la institución en un ambiente que se encuentra contiguo al taller del Centro Experimental la Molina, ocupando espacios innecesarios
- 2.3.- Se adjuntan tomas fotográfica del lote a dar de baja como residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE

III.- ANALISIS

- 3.1.- De acuerdo al lote 01 de bienes muebles devueltos por los usuarios, dado que cumplieron su ciclo de vida útil y que tienen antigüedad por más de 04 años y se encuentran inoperativos, los mismos que son calificados como RAEE., el cual le impide cumplir las funciones para las que fue diseñado.

IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1.- Someter a procedimiento de baja el lote de 870 bienes muebles, equipos que son calificados como RAEE, los mismos que provienen de diversas devoluciones de usuarios del INIA y que tienen más de 04 años almacenados los que podrían ser agentes de contaminación y/o propagación de enfermedades, asimismo se encuentran ocupando espacios que podrían ser destinados para otros ambientes de trabajo.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Luis E. Calle Navarro
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

www.inia.gob.pe

Av. La Molina 1981
La Molina. Lima 12. Perú
T: (511) 349-2600 anexo 229
E: oga@inia.gob.pe